

Arauca, julio veintiuno de dos mil veintitrés

Radicado:	2023-00058-00	
Proceso:	Alimentos	
Demandante:	William Andres Gonzalez Gonzalez	
Demandado:	Fabiola Reyes Ruiz	

TENER por **contestada oportunamente la demanda** a través de apoderado, visible en los folios 22 y ss del expediente.

Con pronunciamiento oportuno dentro del traslado de las excepciones de mérito, denominadas: *Ausencia de Causa para Demandar e Interés Superior del Menor.*

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, se convoca a Audiencia **PRESENCIAL** dentro del presente proceso, para lo cual se fija **EL DIA 03 de AGOSTO DEL 2023 A LAS 9:00:00 DE LA MAÑANA.**

Audiencia que se llevará a cabo en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 Y dentro de la audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Se les advierte que **NO ASISTIR** a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 2123 de 2022.

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda con lo fundamentado, a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

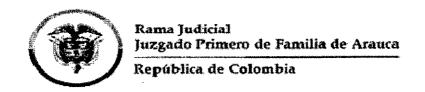
I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran de los folios del 6 al folio 12 del expediente.

2. DECLARACION DE PARTE.

Se decreta la declaración de parte del señor, WILLIAM ANDRES GONZALEZ GONZALEZ.



3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte a los señores, FABIOLA REYES RUIZ y WILLIAM ANDRES GONZALEZ GONZALEZ.

II. DE LA PARTE DEMANDADA:

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran de los folios del 26 al folio 37 del expediente.

RECONOCER y TENER a la doctora SANDRA JUDIITH AVENDAÑO DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No 68.288.524 con TP No 164932 del C. S. de la J, como apoderado de la señora FABIOLA REYES RUIZ, en los términos del poder conferido, visible en el folio 22 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA JUEZ